

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Mario Villegas Gómez
Demandado	Juan Fernando y María Elena Orrego Ruiz
Radicado	05001 40 03 028 2018 00673 00
Providencia	Ordena oficiar, curador acepta nombramiento

Mediante el memorial del 8 de marzo de 2021 (Doc. 20) la apoderada judicial de la parte actora aporta copia simple de la Escritura Publica No. 2747 del 7 de diciembre de 2020 de la Notaría 21 de Medellín, según requerimiento que se le hizo en auto del 19 de febrero de 2021 (Doc. 19), sin embargo, en dicho instrumento no quedaron anotados los datos de localización de los herederos de la señora MARÍA LIGIA RUIZ, lo cual era precisamente lo que se quería conocer a fin de lograr su vinculación al presente asunto.

Se ORDENA OFICIAR a la NOTARÍA 21 DE MEDELLÍN a fin que allegue al Juzgado vía correo electrónico copia de la solicitud de trámite de sucesión intestada de la señora MARÍA LIGIA RUIZ, la cual fue presentada por el abogado Camilo Andrés Ballesteros Bedoya, y que quedó protocolizada en la Escritura Publica No. 2747 del 7 de diciembre de 2020. Igualmente informará los datos de localización (direcciones físicas y electrónicas) que los siete herederos interesados hubieran suministrado en dicha solicitud y sus anexos.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2021 (Doc. 22), el Dr. ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, designado como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA LIGIA RUIZ, manifiesta su aceptación al cargo.

El Despacho procederá a compartirle el expediente digital (hibrido) a través de su correo electrónico, **momento en el cual comenzará a correrle el término para contestar la demanda (20 días).**

NOTIFÍQUESE,

15.


ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

Juez (E)